

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 061-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 30 de junio de 2021.

### VISTO;

El Informe N°10-2021-CABD/IC/SO, de fecha 07 junio del 2021, Carta N°012-2021-U&S YCG/RL, de fecha 08 de junio del 2021, el Informe N°368-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 23 de junio 2021, y;

### CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A

Que, la EPS Moyobamba S.A., y el Contratista Constructora y Consultora Rotermar E.I.R.L suscribieron el Contrato de Obra "Adquisición de Válvula de Control en la EPS Moyobamba para su instalación en el sistema de distribución de agua potable en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Código Unificado N°2479919, por el monto de S/ 242,766.77 (Doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y seis con 77/100 soles) correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°007-2020-EPS-M/CS-2° CONVOCATORIA.

Que, con fecha 03 de mayo del 2021, tanto el Contratista como la Entidad suscribieron el acta de cumplimiento de condiciones para el inicio de plazo de ejecución contractual del contrato N°002-2021-EPS MOYOBAMBA S.A., por el cual, se inició la ejecución de obra con fecha 04 de mayo 2021.

Con el Informe N°10-2021-CABD/IC/SO, de fecha 07 junio del 2021, el supervisor de obra emite el certificado de conformidad Técnica de la Obra, indicando que han culminado al 100% todas las partidas del presupuesto contractual de la obra.

Con Carta N°012-2021-U&S YCG/RL, de fecha 08 de junio del 2021, El Contratista remite a la Gerencia General con atención a la Gerencia de Operaciones, el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la Designación de Comité de Recepción de Obra.

Con Informe N°138-2021-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 23 de junio 2021, emitido por la Oficina de Ingeniería de Proyectos y Obras el Gerente de Operaciones en cumplimiento con la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado, solicita derivar a quien corresponda continuar con el trámite para la conformación del Comité de recepción de la Obra "Adquisición de Válvula de Control en la EPS Moyobamba para su instalación en el sistema

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 061-2021-EPS-M/GG

de distribución de agua potable en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín."

Que, de conformidad con el artículo 208, numeral 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Recepción de la Obra y plazos establece lo siguiente:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, de acuerdo al párrafo precedente, y estando a los informes realizados por el Gerente de Operaciones, y el Supervisor de Obra, se emite el acto resolutorio que designa a los miembros del Comité de Recepción de la Obra, "Adquisición de Válvula de Control en la EPS Moyobamba para su instalación en el sistema de distribución de agua potable en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el Contrato N°002-2021-EPS Moyobamba S.A., Adjudicación Simplificada N°007-2020-EPS-M/CS2 Convocatoria.

Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2019-OTASS/CD, y el acuerdo N°9, numeral 9.3 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; se delegan las facultades de Gerente General de la EPS Moyobamba S.A., al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra "Adquisición de Válvula de Control en la EPS Moyobamba para su instalación en el sistema de distribución de agua potable en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, Provincia de

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 061-2021-EPS-M/GG**

Moyobamba, Departamento de San Martín Código Unificado N°2479919, por lo cual, se designa a los siguientes miembros:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Manuel Ángel Ramírez García (presidente)  
Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A. (e)
- Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez (miembro)  
Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección
- Ing. Carlos Antonio Ballena Díaz (miembro Asesor Técnico)  
U&S Consultores y Contratistas Generales SAC. - Supervisor de la Obra

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Paulina Flores Lazo  
Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales (e)
- Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho  
Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la presente resolución sea notificada al Contratista Constructora y Consultora Rotermar E.I.R., y a las partes interesadas, así también a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, (Oficina encargada de las Contrataciones), así como poner de conocimiento a la jefe del Órgano de Control Institucional, quien puede actuar como veedora en la recepción de la obra.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.eps-moyobamba.com.pe](http://www.eps-moyobamba.com.pe)).

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS